



Sistema DIF Jalisco

Protección a la Infancia
con Derechos y Valores



Manual Operativo

“Tutela”

Dirección: Consejo Estatal de Familia
Área / Departamento: Tutela

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: CEF-MOP-TUT-2
---	------------------	--------------------------

Manual Operativo del Programa de Tutela

Distribución: A todas la áreas del Sistema y 124 Sistemas DIF Municipales	
Elaboración y coordinación: <div style="text-align: center;">Departamento de Tutela Dirección de Desarrollo Organizacional</div>	
Autorizaciones	
Departamento de Tutela	Consejo Estatal de Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional	Presidencia

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	3
3.1. Indicadores de Medición.....	3
4. Objetivos Específicos.....	4
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1. Población Objetivo.....	4
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1. Asignación del caso.....	5
6.4. Enlace con otras instancias.....	5
6.5. Capacitación al personal.....	5
6.6. Canalización.....	5
6.7. Contestación de vistas de juzgados.....	5
6.8. Juicio de pérdida de patria potestad o estado de minoridad.....	5
7. Perspectiva de Familia.....	5
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Tutela dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso General para la Operación del Programa de Tutela.....	9
8.1. Proceso de Ratificaciones.....	9
9. Procedimiento básico de la operación de Tutela.....	9
9.1. Procedimiento de Rendición de cuentas de los tutores legítimos.....	9
9.2. Procedimiento de Rendición de cuentas de los tutores dativos.....	10
9.3. Proceso de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado.....	10
10. Políticas de Operación.....	11
10.1. Políticas referentes al apoyo en la tramitación de Tutela.....	11
10.2. Políticas referentes a la coordinación interinstitucional.....	11
11. Sistema de Información y Evaluación.....	12
12. Funciones generales.....	16
12.1. DIF Jalisco:.....	16
12.2. DIF Municipal:.....	17
13. Marco Jurídico.....	18

1. Reseña Histórica.

El Código Civil del Estado de Jalisco, reformado en 1995 crea la figura del Consejo Estatal de Familia. Mediante el decreto 17002, publicado el 15 de enero de 1998, se establecen las bases de la creación y operación del Consejo Estatal de Familia que por Ley existe en nuestro Estado. El Consejo Estatal de Familia, quedó debidamente instalado el 30 de abril de 1998, bajo los lineamientos de integración y atendiendo a las facultades que legalmente establecen el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social.

El Código de Asistencia Social define al Consejo Estatal de Familia como: "Una institución que se integra como órgano de participación ciudadana y del organismo Estatal para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco que servirá como enlace permanente entre todas las instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia y asistencia a la niñez, a los discapacitados, a las personas en edad senil, a las madres en situación crítica, ya sea afectiva o económica y a la familia".

Por su parte el Código Civil del Estado de Jalisco define al Consejo Estatal de Familia como una institución dotada de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto dar la atención y seguimiento a los asuntos que se derivan del Código Civil.

2. Justificación.

La instalación y funcionamiento del Consejo desde 1998 es una respuesta a los desafíos que nos marca esta nueva época en congruencia a la dinámica trazada que busca el equilibrio permanente entre el ejercicio del poder público y la participación activa de la sociedad a través de los consensos, diálogo y el cumplimiento de nuestra legislación vigente.

Al marcar la legislación Civil como una de las facultades del Consejo:

La de desempeñar de manera institucional el cargo de tutor como atribución propia y sin necesidad de discernimiento del cargo de los expositos, de los menores abandonados sean estos huérfanos, expuestos por el titular de su patria potestad o tutela o maltratados reiteradamente por sus parientes y de los menores no sujetos a patria potestad o tutela que se encuentren internados en casa de asistencia y seguridad social o privadas, los internados en inclusas, hospicios y demás casas de beneficencia, salvo en los casos de tutela testamentaria o de los preferentes señalados en la legislación.

Es por lo que se hace necesario que exista esta gran área operativa, con un equipo interdisciplinario en las áreas jurídico, psicología y trabajo social, para dar atención a los asuntos derivados de la legislación Civil.

La tutela es la institución de orden público e interés social que respecto de los incapacitados tiene por objeto la guarda de la persona y los bienes o solamente los bienes.

La tutela se desempeña por el tutor y el Consejo Estatal de Familia interviene conjuntamente con el curador en el ejercicio de la misma.

La tutela se ejerce sobre quienes no están sujetos a patria potestad, tienen incapacidad natural o legal para gobernarse por sí mismos, o sobre quienes estando sujetos a patria potestad reciban bienes ya sea por legado o herencia, tengan intereses opuestos a quienes ejercen sobre ellos la patria potestad.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Fortalecer la integración familiar y social de los menores o personas que no están en situación de cuidar sus asuntos por sí mismos, a través de tutelas.

3.1. Indicadores de Medición.

Eficiencia	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido</u> No. de servicios otorgados
	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido</u> No. de tutelas otorgadas
	% Productividad del Personal	<u>No. de servicios otorgados</u> No. de personal del programa
Eficacia	% Cobertura de Atención	<u>No. de Tutelas otorgadas</u> No. de tutelas requeridas en el estado de Jalisco.
		<u>No. de tutelas en proceso</u> No. tutelas requeridas.
		<u>No. de niños registrados</u> No. total de casos recibidos
		<u>No. de procedimientos de pérdida de patria potestad</u> No. total casos recibidos
Efectividad	% de Efectividad	<u>No. De menores liberados jurídicamente</u> No. de servicios solicitados
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	<u>No. de usuarios satisfechos</u> Total de usuarios

4. Objetivos Específicos.

1. Representar legalmente a menores expósitos, abandonados que se encuentren albergados en Inclusas, Hospicios, Casa de Asistencia o Beneficencia.
2. Servir de enlace permanente entre instituciones públicas, descentralizadas y privadas, que tengan como objetivo la atención, y asistencia a la niñez, discapacitados, personas en edad senil, madres en situación crítica y a la familia.
3. Vigilar el desempeño de aquéllas Tutelas que nos ponga en conocimiento la Autoridad Correspondiente.
4. Brindar atención y asesoría jurídica gratuita en materia de incapaces, para que éstos no sufran perjuicios en su persona.

5. Población Objetivo y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

- Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años abandonados o expósitos.
- Adultos mayores abandonados.
- Menores o mayores con retraso mental que requieran de tutor.

5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Tutela” atienden de manera conjunta tanto a la persona sujeta a tutela así como a su familia, además que pueden ser derivados a otro nivel de atención.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
• Canalización inter e intrainstitucional para consulta a otro nivel de atención.			X		X			
• Coordinación Interinstitucional e intrainstitucional.			X		X			
• Gestionar la interposición de denuncia y registro de menor ante Oficialía del Registro Civil.			X		X			
• Representación jurídica: instauración de juicios como tutor, liberación jurídica del menor y ratificación de registro de menores.	X		X	X	X			
• Supervisión del desempeño de la tutela (casos).		X	X		X			

6. Estrategias.

6.1. Asignación del caso.

Se analiza el caso, se detecta el tipo de problema y se asigna al personal responsable.

6.2. Seguimiento al plan de trabajo.

El grupo interdisciplinario interactúa sobre cada uno de los casos según sus funciones, dando un seguimiento al plan de trabajo.

6.3. Asesoría a interesados.

Esta es la estrategia básica para brindar el servicio de tutela mediante una atención de calidad, es decir con un trato amable de respeto y calidez, la atención consiste también en mantener constante comunicación con los involucrados en el caso, explicándoles e informándoles sobre cada una de las gestiones efectuadas.

6.4. Enlace con otras instancias.

Es fundamental establecer coordinación y comunicación con otras instituciones para el logro de los objetivos.

6.5. Capacitación al personal.

Con el fin de otorgar un servicio eficaz y efectivo es necesario capacitar continuamente al personal operativo, a través de talleres sobre la problemática de violencia intrafamiliar, desde tres vertientes:

- Jurídica
- Trabajo social
- Psicológica

6.6. Canalización.

Canalizando casos a instituciones para atención especializada.

6.7. Contestación de vistas de juzgados.

Se contestan las Vistas de Juzgados, en caso de tratarse de vistas subsecuentes de un caso se hace contestación y se apoya en lo que el juez solicite ya sea realizar evaluaciones y/o visitas.

6.8. Juicio de pérdida de patria potestad o estado de minoridad.

Cuando no exista quien ejerce la patria potestad o se encuentren los padres ausentes, el personal de tutela responsable de aplicar este programa, acuerda promover juicio de pérdida de patria potestad o estado de minoridad con la participación del juzgado familiar iniciando la demanda.

7. Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de

cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Transmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante

orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif/manualesoperativos>).

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



7.2. Esquema que sitúa al programa de Tutela dentro de la Perspectiva de Familia.



Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia Tutela



<p>Niveles de Atención</p> <p>La Familia y sus Tareas Fundamentales</p>	<p>Promoción</p> <p>Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales utilizando estrategias de difusión principalmente. Es la actividad que fomenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p>	<p>Prevención</p> <p>En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se replan población vulnerable. Incluye actividades de prevención para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de las problemáticas y conflictos que pudieran surgir.</p>	<p>Intervención</p> <p>Comprende la realización de modelos de atención que ayuden a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables. Es el conjunto de acciones que disminuyen, impiden o desarticulan todo aquel elemento o ambiente que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.</p>	<p>Reintegración</p> <p>Realizar acciones que ayuden a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad, mediante la integración familiar, laboral, escolar y social.</p>
<p>Protección y Cuidado</p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>	<p>Objetivo específico 4. Asesoría a interesados (E), Funciones DIF Jalisco 1.2.3.6.8, Funciones DIF Municipal 6.</p>	<p>Objetivo específico 3.4. Supervisión del desempeño de la tutela (casos) (S), Funciones DIF Jalisco 2.4, Funciones DIF Municipal 1.2.5.6.</p>	<p>Objetivo General. Objeto específico 1.2.3.4. Canalización interinstitucional para consulta a otro nivel de atención. (S), Coordinación interinstitucional e intrasistémica (S), Gestión de la interposición de denuncia y registro de menor ante Oficialía del Registro Civil (S), Representación Jurídica (S), Supervisión del desempeño de la Tutela (casos) (S), Asignación de caso (E), Seguimiento al plan de trabajo (E), Asesoría a interesados (E), Enlace con otras instancias (E), Capacitación al personal (E), Canalización (E), Contestación de vistas de juzgados (E)</p> <p>Objeto de pérdida de patria potestad o estado de minoridad (E), Funciones DIF Jalisco 1.2.3.4.5.6.7.8.</p>	<p>Objetivo General, Representación Jurídica, Instauración de juicios como tutor, promover liberación jurídica del menor y ratificación de registro de menores (S), Juicio de pérdida de patria potestad o estado de minoridad (E), Funciones DIF Jalisco 5.</p>
<p>Afecto</p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como: el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>				
<p>Socialización</p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: el proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permiten que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. Las relaciones interpersonales –que la familia origina, nutre y salvaguarda aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructurales de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interrelaciona cotidianamente, los puntos importantes de la socialización son: <i>Educación Generacional</i> y <i>Transmisión cultural</i>.</p> <p>Capacitación Para la Vida</p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en común con los demás es prioritario.</p> <p>Responsabilidad La familia inicia a las personas que la conforman en el compromiso de responsabilidades y obligaciones, inicia a las personas que la constituyen en el compromiso con las normas justas, con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no sólo de bienes placenteros sino de valores que exigen esfuerzo, constancia y disciplina.</p> <p>Prosocialidad Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos, aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales, mejorando la unidad, identidad, creatividad e iniciativa de las personas y las familias.</p>	<p>Objetivo específico 4.</p>	<p>Objetivo específico 4.</p>	<p>Objetivo específico 4.</p>	

Simbología: (E) Estrategia, (S) Servicio

8 ■ Proceso General para la Operación del Programa de Tutela.

8.1. Proceso de Ratificaciones.

Personal de Tutela	Registro Civil
<p>2. Recibe la petición del Registro Civil sobre ratificación de nacimiento / autorización para contraer matrimonio de un menor.</p> <p>3. Abre expediente interno.</p> <p>4. Si es de competencia del Consejo, se presenta expediente a sesión del pleno para poner a consideración la petición del registro civil.</p> <p>5. En la siguiente sesión del pleno se aprueba la ratificación por parte del Consejo.</p> <p>6. Gira oficio al oficial del Registro Civil sobre la ratificación y se archiva el expediente.</p> <p>7. Si no le compete al Consejo se da contestación en acuerdo de incompetencia al oficial del Reg. Civil y se archiva expediente.</p>	<p>1. Hace Petición al Consejo Estatal de Familia para la ratificación del registro del nacimiento de un menor si sus padres son menores de edad o matrimonio de un menor de edad cuando sus tutores legales no estén presentes.</p>

9 ■ Procedimiento básico de la operación de Tutela.

9.1. Procedimiento de Rendición de cuentas de los tutores legítimos.

Tutores	Personal de Tutela	Juez
<p>2. Ejercen la tutela elaborando informes anuales de la administración de los bienes de la persona a su cargo.</p>	<p>3. Verifica la entrega oportuna anual de la rendición de cuentas de los tutores, informando al juez de cualquier anomalía.</p> <p>4. Recibe los informes de rendición de cuentas de los tutores, analizando que se haga buen uso de los bienes del tutelado.</p> <p>5. Elabora promoción donde aprueba la rendición de cuentas de los tutores y lo envía al Juez.</p>	<p>1. El juez asigna tutor al menor o persona incapacitada mental.</p>

9.2. Procedimiento de Rendición de cuentas de los tutores dativos.

Tutores	Personal de Tutela	Juez
<p>2. Ejercen la tutela elaborando informes de la administración de los bienes de la persona a su cargo.</p>	<p>3. Verifica la entrega oportuna (trimestral) de la rendición de cuentas de los tutores, informando al juez de cualquier anomalía.</p> <p>4. Recibe los informes de rendición de cuentas de los tutores, analizando que se haga buen uso de los bienes del tutelado.</p> <p>5. Asimismo evalúa el cobro de honorarios (en caso de existir) y la aportación del 20% al DIF Jalisco.</p> <p>6. Elabora promoción donde aprueba la rendición de cuentas de los tutores y lo envía al Juez.</p>	<p>1. El juez asigna tutor al menor o persona incapacitada mental.</p>

9.3. Proceso de Recepción y Contestación de Vistas del Juzgado.

Personal de Tutela	Juzgado Familiar
<p>2. Recibe la vista del Juez, y da contestación de manifiesto en un término de 5 días a menos que venga expresada otro término.</p> <p>3. Se abre un expediente del caso y se atiende la solicitud del Juez, se contesta lo requerido y una vez contestada, se archiva la vista recibida.</p> <p>4. En caso de tratarse de vistas subsecuentes de un caso se hace contestación y se apoya en lo que el juez solicite (evaluaciones, y visitas).</p> <p>5. Se programan las visitas por las Trabajadoras Sociales y/o por parte de Psicología elaborando los informes respectivos de visitas y convivencias, que se requieren según solicitud del juez.</p> <p>6. Se reporta al juez de los resultados obtenidos y se archiva.</p>	<p>1. Envía al Consejo Estatal de Familia vistas referentes a casos de Tutela para que se manifieste.</p>

10. Políticas de Operación.

10.1. Políticas referentes al apoyo en la tramitación de Tutela.

- En caso de menores expósitos o abandonados se tramitará en su caso denuncia o pérdida de la patria potestad para su liberación jurídica.
- Los casos que correspondan a otras entidades federativas, se canalizarán a la misma cuando requiera el seguimiento correspondiente.
- Las asesorías jurídicas que proporcione el personal de tutela deberán ser encaminadas a orientar a los interesados sobre el alcance jurídico de sus; derechos y obligaciones; exponiendo las consecuencias favorables y desfavorables de la decisión que tomen para todas las personas que intervengan en un caso de tutela además de proporcionar diversas alternativas para la solución a su problemática.
- Con el fin de procurar la agilización de los procesos de tutela, así como cumplir con la normatividad al respecto, el Pleno del Consejo designará anualmente a las personas que considere aptas para desempeñarse como tutores e integrará la lista oficial de los mimos.
- El personal de Tutela determinará las condiciones bio-psico-sociales en que se encuentran los evaluados y por consecuencia se determinará la aptitud o en su caso la falta de aptitud para ejercer la patria potestad.

- Los casos para ser atendidos por el personal de tutela, podrán ser derivados por los Sistemas DIF Municipales, Procuraduría General de Justicia del Estado, otras autoridades e instituciones y ciudadanía en general.

10.2. Políticas referentes a la coordinación interinstitucional.

- El personal de tutela que es el responsable de aplicar este programa, podrá convocar y/o coordinarse con Instituciones públicas o privadas que considere pertinentes con el fin de apoyar, dar trámite o desarrollar sus fines.
- Con el fin de establecer coordinación de manera oficial con las diversas instituciones, el personal de tutela en coordinación con la institución participante podrán proponer al Pleno del Consejo la elaboración y firma de convenios, acuerdos y todos aquellos arreglos de colaboración que considere pertinentes apegado a los lineamientos legales vigentes para tal efecto.
- Para la conclusión de un caso, el personal de tutela deberá elaborar un reporte en el que señale las causas, y presenta al Pleno el Consejo, el cual determinará la resolución y archivo atendiendo a los principios generales del derecho relativos a la incompetencia, suspensión, falta de interés y caducidad.

11. Sistema de Información y Evaluación.

Formatos que integran un expediente.

- DIF-TRS-01 Estudio Sociofamiliar
- DIF-TRS-01A Notas de Seguimiento y/o Evolución
- DIF-CEF-11B Información Complementaria al Estudio Sociofamiliar

<p>GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO</p> <p>Estudio Socio-Familiar</p> <p>DIF JALISCO</p> <p>Fecha de elaboración: _____</p> <p>Fecha de Captura: _____</p> <p style="text-align: center;">Día Mes Año</p>	Foto	1. Datos de Identificación del Beneficiario																		
		No. de expediente o registro :					Referido por :													
		Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre(s)			ID-DIF:									
		1.1. Lugar de Nacimiento																		
		1.1.1 Fecha de Nacimiento (D/M/A): / / /					1.1.2 Población:													
		1.1.3 Nacionalidad:					1.1.4 Estado:													
		1.2. Lugar de Residencia																		
		1.2.1 Domicilio:										Núm. ext. e Int.								
		1.2.2 Cruza con																		
		1.2.3 Colonia:			1.2.4 Población:			1.2.5 C.P.												
		1.2.6 Municipio:			1.2.7 Estado:			1.2.8 Tiempo de vivir en el Edo.:												
1.2.9 Teléfono:					1.2.10 Recados:			1.2.12 Número:												
1.2.11 Programa que lo atiende:																				
2. Servicio o apoyo Solicitado:																				
3. Composición Familiar										4. Educación					5. Economía					
3.1 NOMBRE			3.2 Sexo		Edad	3.3 Edo. Civil	3.4 Parentesco	4.1* Escolaridad								5.1 Ocupación		5.2 Permanente	5.3 Eventual	5.4 Ingreso mensual
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	H	M				Civil	Parentesco	1	2	3	4	5	6	7	8			
															5.5 Total					

* (1) Analfabeta (2) Autodidáctico (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional

DIF-TRS-01

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO SOCIOFAMILIAR
CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

Departamento de Tutela

Referente al Punto:		Departamento de Tutela			
1. Datos de Identificación del Beneficiario	No. De averiguación Previa:				
	Nombre(s) del Menor(es)				
	Edad				
	Registrado				
2. Composición Familiar	Nombre(s) de los Solicitante(s)	Nombre de él			
		Nombre de ella			
	Edad de él				
	Edad de ella				
	Lugar de Nacimiento de él				
	Lugar de Nacimiento de ella				
	Calle		Número	Colonia	
	Municipio		Código Postal	Teléfono	
Religión de él.					
Domicilio de ella.	Calle		Número	Colonia	
	Municipio		Código Postal	Teléfono	
	Religión de ella.				
	Ocupación de él.		Dirección del empleo	Teléfono	Antigüedad
5. Economía	Ocupación de ella.		Dirección del empleo	Teléfono	Antigüedad
	Planta		Patio	Cochera	Corral
6. Tipo de vivienda y distribución	Adicciones		Sí	No	
	Tatuajes		Sí	No	
11. Salud	Recreación: En qué ocupa su tiempo libre				

DIF-CEF-11-B

Registros y reportes.

- DIF-CEF-07 Referencia semanal de expedientes asignados a Tutela
- DIF-CEF-15 Concentrado Semanal de expedientes asignados a Tutela

REFERENCIA SEMANAL DE EXPEDIENTES ASIGNADOS
Departamento de Tutela

Semana del _____ al _____

Nº	Casos asignados (Nº de expediente)	Fecha de asignación	Status Área en que está el caso	Fecha de resolución	¿Cómo se resolvió el caso?				
					Dictamen elaborado	Dictamen aprobado	Baja	Seguimiento	Observaciones

Expedientes en Cambio de Proceso:

Departamento de _____ al departamento de _____		
No. De expediente	Responsable anterior	Status

DIF-CEF-07

CONCENTRADO SEMANAL DE EXPEDIENTES ASIGNADOS
Departamento de Tutela

Semana del _____ al _____

Nombre del Profesional	N° de casos asignados por semana	N° de casos resueltos			Total por persona	Observaciones
		Por dictamen aprobado	Baja	Seguimiento		
ÁREA JURÍDICA						
Total Área Jurídica						
ÁREA TRABAJO SOCIAL						
Total Área Trabajo Social						
ÁREA PSICOLÓGICA						
Total Área Psicológica						
Total Productividad del Equipo						

DIF-CEF-15

12. Funciones generales.

12.1. DIF Jalisco:

- Promover, difundir y fomentar entre los diversos sectores de la población, la cultura de la tutela, así como la importancia de realizar dichos trámites dentro del marco legal, además de ofrecer alternativas de solución a los casos que así lo requieran.
- Asesorar jurídicamente a las personas que requieren apoyo para la tramitación del proceso de tutela.
- Promover, atender, desarrollar y/o colaborar en la realización de los trámites legales para la tutela de menores o incapaces cuya situación jurídica lo permita.
- Supervisar que los procesos de tutela en proceso se desarrollen conforme a derecho.
- Vincular las acciones de las diversas áreas (jurídica, trabajo social y psicología) en materia de tutela con el propósito de atender de manera integral a los solicitantes.
- Promover y coordinar iniciativas de ley en materia de tutela previamente concensadas entre las diversas instituciones que intervienen en dicho proceso, con el fin de agilizar los procedimientos del mismo.
- Organizar y convocar a reuniones de trabajo periódicas con tutores, con el fin de buscar

las estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar el interés superior de los incapacitados sujetos a esta figura jurídica.

8. Asesorar, orientar e informar por escrito, personal o telefónicamente en materia de tutela y los servicios ofrecidos a los Sistemas DIF Municipales, instituciones públicas o privadas y población en general que lo solicite.
9. Efectuar canalización de casos según la problemática presentada.
10. Elaborar y desarrollar el plan anual de trabajo, así como elaborar y proporcionar los informes requeridos por las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos.

12.2. DIF Municipal:

1. Detectar necesidades y problemática de la población del municipio en materia de tutela.
2. Fomentar, coordinar, apoyar y acudir a cursos de capacitación y/o actualización, eventos o actividades referentes a los procesos de tutela convocados por el personal de tutela del Consejo Estatal de Familia.
3. Colaborar con el personal de tutela del Consejo Estatal de Familia en la implementación y desarrollo de cursos, talleres, actividades y procesos de tutela correspondientes al propio municipio, facilitando y proporcionando conforme a sus posibilidades, recursos humanos,

económicos y materiales necesarios para la logística, operación y desarrollo de los mismos.

4. Participar en acciones de coordinación y concertación con el personal de tutela del Consejo Estatal de Familia e instituciones públicas o privadas para la implementación y desarrollo de los procesos tutela en el municipio.
5. Dar seguimiento a los procesos de tutela realizados en su municipio conjuntamente con el personal de tutela del Consejo Estatal de familia ante las autoridades ministeriales y judiciales.
6. Proporcionar orientación e información al público en general sobre los procesos de tutela, los servicios y actividades realizadas en beneficio de los solicitantes.
7. Efectuar canalización de menores y/o solicitantes según la problemática presentada para su atención.
8. Colaborar con el personal de tutela en el desarrollo de trámites referentes a los mismos que así lo soliciten y en el seguimiento de los solicitantes posterior a la autorización de casos.
9. Elaborar y proporcionar informes de acciones emprendidas en la materia, requeridas por el DIF Jalisco y el Consejo Estatal de Familia.

13. Marco Jurídico.

Atribuciones:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.C. 05/II/1917
- Constitución Política del Estado de Jalisco D.O. 01/II/1917

LEYES

- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social D.O. 09/II/1986
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco Decreto A002 15/II/1998

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Decreto 17002 15/II/1998

Art. 1.- Las disposiciones de este código son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social que promueva la prestación de los servicios a que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y demás ordenamientos aplicables.

V. Establecerlos lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento.

Art. 2.- Para los efectos de este código, se entiende por:

I. Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Art. 3.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos dentro del ámbito de sus jurisdicciones, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social a través de las siguientes Instituciones:

II. Organismo Estatal.- Es el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

Capítulo.- III

Sección.- IV del Consejo de Familia

Art. 33.- El Consejo de Familia es un órgano de participación ciudadana y desconcentrado del organismo estatal para dar atención y seguimiento a los asuntos que le devienen de las disposiciones contenidas en los códigos civil y de procedimientos civiles del estado Jalisco.

Art. 36.- El Consejo de Familia tiene las siguientes atribuciones:

I. Las que le asignan los códigos civil y de procedimientos civiles.

Art. 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- II. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
- III. La atención en establecimientos especializados a menores, senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato.
- V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a las personas que lo necesiten, especialmente a menores, ancianos, personas discapacitadas, incapaces o indigentes.
- XIV. La prevención del desamparo, abandono o maltrato; y la protección a los sujetos que la padecen.

Y las propias que le competen de acuerdo a las Disposiciones Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, comprendidas en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I, de éste Código de Asistencia Social.

Código Civil.

Art. 776.- El Consejo de Familia desempeña de oficio el grado de tutor, salvo en los casos de tutela testamentaria o de los preferentes señalados en este código.

Convención sobre los Derechos de los Niños.

(Adoptada por Asamblea General de las Naciones Unidas 20/11/1989) sobre todo en artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y demás relativos a dicha Convención. D.O. 31/07/1990



Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Consejo Estatal de Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER E JECUTIVO

